

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2017-00674-00

*Visto el escrito allegado por la apoderada de la parte demandante y por ser procedente, el Juzgado **RESUELVE:***

CORREGIR el numeral sexto del auto de fecha quince (15) de diciembre de 2020, de conformidad con lo señalado en el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual para mayor claridad quedara así:

"SEXTO: TENER EN CUENTA que el señor MILCIADES ALARCÓN MALAGÓN adquirió el derecho de cuota (10%) de propiedad de la señora MARÍA DEL TRÁNSITO ALARCÓN MALAGÓN, quien formaba parte del extremo pasivo."

En lo demás, el auto permanecerá incólume.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

(2)

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 34 hoy 15 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO